

# CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA




ESTELA GARCÍA ACUÑA  
GERENTE GENERAL

20/09/2023

## ÍNDICE

I. VALORES .....	1
II. OBJETIVO .....	1
III. ALCANCE .....	1
IV. COMITÉ DE ÉTICA .....	2
V. SOCIOS COMERCIALES.....	2
VI. ACTIVOS DE LA EMPRESA .....	2
VII. CONFLICTO DE INTERÉS .....	3
VIII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	3
IX. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL.....	3
X. DERECHOS HUMANOS.....	4
XI. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO .....	4
1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	4
2. ACOSO SEXUAL .....	5
XII. ANTICORRUPCIÓN .....	5
XIII. CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y FÁRMACOS.....	5
XIV. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.....	5
XV. REGISTROS FINANCIEROS .....	6
XVI. ADMINISTRACIÓN FINAL Y SEGUIMIENTO .....	8
XVII. ACCIONES DISCIPLINARIAS.....	8

# INTRODUCCIÓN

El GRUPO SCI S.A.C, es una empresa de capital peruano que cumple con los estándares nacionales e internacionales que exige el mercado para la Protección de Sistemas Contra Incendio. A su vez cuenta con una trayectoria de más 12 años en el rubro de Seguridad Integral, teniendo el compromiso de ser una empresa que opera con ética e integridad, brindando a sus clientes servicios de "Instalación, mantenimiento e ingeniería de sistemas de protección contra incendios". Cuenta con personal altamente competitivo para ejecutar todo tipo de proyectos satisfaciendo la necesidad de sus clientes. Por ello, considera de suma importancia que su personal sea regido por políticas de ética que ayuden a aplicar y sostener el Código de Ética y Conducta.

Así como el GRUPO SCI S.A.C emplea y fomenta el uso de la más alta tecnología en la aplicación de sus Sistemas de Seguridad Integral, innovación en los procesos y mejora continua, entre otros, también promueve y se preocupa por el recurso humano de la empresa, el cual debe cumplir con conductas que reflejen rectitud y prácticas íntegras, que constituyen la base de las relaciones con sus clientes, proveedores y personas en general relacionadas a la empresa.

## I. VALORES

En el GRUPO SCI S.A.C. se establecen los siguientes valores, los cuales son los pilares que rigen la conducta y reflejan el compromiso de cada uno que integra la organización.

- **LIDERAZGO:** Capacidad de crear un clima que oriente el esfuerzo de los grupos humanos en una dirección deseada, promoviendo una visión compartida, estructurándolos, dirigiéndolos, generando oportunidades de crecimiento, inspirando valores de acción y anticipando escenarios de desarrollo.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Fomentar el trabajo en equipo y la participación, enlazando los esfuerzos con un grupo de personas a fin de alcanzar objetivos comunes, enriqueciendo la experiencia propia con la de otros miembros del grupo, y produciendo un resultado mayor que la suma de los esfuerzos individuales.
- **INNOVACIÓN:** Habilidad de implementar nuevas formas y mejores de llevar a cabo los procesos y actividades de la organización, mejorando su eficiencia y así obtener resultados con mayor eficacia.
- **INTEGRIDAD:** Coherencia entre la palabra y la acción a fin de llevar a cabo las actividades de la organización sin afectar los intereses de otras personas.

## II. OBJETIVO

El Código de Ética y Conducta tiene como objetivo establecer las pautas y lineamientos que rijan y regulen las conductas de todo el personal del GRUPO SCI S.A.C.

## III. ALCANCE

El Código de Ética y Conducta es aplicable a todo el personal que mantenga relación laboral con el GRUPO SCI S.A.C., cualquiera que sea la modalidad de contrato de trabajo que haya celebrado y sea cual fuere

su nivel jerárquico, cualquiera sea su ubicación geográfica y/o antigüedad en la empresa.

#### **IV. COMITÉ DE ÉTICA**

El Comité de Ética del GRUPO SCI S.A.C, está conformado por el Gerente General, el Jefe de Proyectos, el Jefe Comercial y el Área de Recursos Humanos, es responsable de divulgar y aplicar estas políticas y de velar por su cumplimiento. El Comité de Ética tiene la libertad de actuar por iniciativa propia o a solicitud de cualquier trabajador de la empresa. Asimismo, tiene la potestad de aplicar sanciones administrativas y recomendar su adopción a las instancias correspondientes a la empresa.

El Comité de Ética tiene la responsabilidad de resolver cualquier tipo de duda que presente el personal de la empresa, teniendo en cuenta que la consulta presentada tiene que estar ligada a sus funciones en general y a lo establecido en el Código de Ética.

#### **V. SOCIOS COMERCIALES**

Entiéndase por socios comerciales a todos los aliados más importantes del GRUPO SCI S.A.C. Ellos son tomados en cuenta debido a que, cualquier conducta inadecuada de su parte genera o generaría un impacto significativo a la imagen de la organización, las cuales pueden estar sujetas a responsabilidades legales y penales.

Para el GRUPO SCI S.A.C. los socios comerciales a tener en cuenta son los siguientes:

- **CLIENTES:** Fomentar las relaciones imparciales y de mutuo respeto, basados en sus necesidades y derechos, con el compromiso de mantener una comunicación clara y transparente, llevando a cabo el servicio de manera honesta.
- **PROVEEDORES:** Compartir una relación con los proveedores basados en el respeto, la equidad, la igualdad, la confianza, el compromiso y la transparencia. En el GRUPO SCI S.A.C se

requiere que sus proveedores cumplan requisitos rigurosos de toda legislación vigente, normas ambientales, normas de seguridad y salud ocupacional, normas laborales y tributarias.

- **SOCIEDAD:** Mantener un comportamiento basado en el respeto y reconocimiento de los derechos de la sociedad, a fin de evitar conflictos por el desarrollo de las actividades de la empresa.
- **ESTADO:** Cumplir con todas las leyes, normas y reglas vigentes del país, respetando las instancias del ordenamiento jurídico del Perú y del país donde se puedan llevar a cabo nuestras actividades.

#### **VI. ACTIVOS DE LA EMPRESA**

Los activos del GRUPO SCI S.A.C comprenden todos los bienes tangibles e intangibles que son de propiedad de la empresa. Los bienes intangibles incluyen, sin estar limitado a ello, la cultura organizacional, los bienes de propiedad intelectual, el sistema y manual de gestión, la información comercial como por ejemplo el precio de una propuesta a presentar, los sistemas de información, la imagen corporativa, los desarrollos internos y la información en general de la empresa. Por lo cual, el personal de la empresa cuenta con las siguientes responsabilidades.

- El personal del GRUPO SCI S.A.C. debe procurar salvaguardar los activos de la empresa, dándole un uso eficiente y adoptando medidas de precaución razonables para evitar el uso no autorizado para beneficio personal o de terceros, daños, destrucción, desviación, derroche, pérdida o robo de ellos.
- El personal del GRUPO SCI S.A.C que identifique o detecte el mal uso de los activos por parte de terceros (entendiéndose como terceros a personal de la empresa o personal ajeno a ella), deberá informarlo al jefe inmediato o comunicarlo al Comité de Ética.

## **VII. CONFLICTO DE INTERÉS**

Para fines de este documento surge un conflicto de interés cuando “existe una contraposición de los intereses personales o de terceros contra los intereses de la empresa y que podría interferir con la objetividad en el ejercicio de las funciones de una persona en el GRUPO SCI S.A.C.

Cuando se presente cualquier situación de conflicto de interés, deberá ser comunicado a su jefe Inmediato o al Comité de Ética, quien se encargará de abordar con las acciones y decisiones del conflicto. El personal afectado o vinculado no podrá participar de las negociaciones del caso hasta que no se resuelva dicha situación.

Por ello, el personal del GRUPO SCI S.A.C para que pueda evitar cualquier situación, en la que sus intereses personales estén en conflicto con sus obligaciones en la empresa, se establecen las siguientes políticas que permitirán el manejo adecuado de todo conflicto de interés:

- El personal del GRUPO SCI S.A.C deberá evitar todo conflicto de interés e incluso la apariencia de un conflicto de interés que pueda razonablemente significar un daño a su reputación o a la de la empresa.
- Está prohibido que el personal aproveche sus cargos para beneficio propio o de sus familiares, amigos y conocidos.
- Un conflicto de interés puede adoptar muchas formas. A manera de ejemplo, exponemos algunos casos: Alquiler y venta de bienes personales hacia la empresa, Trabajos paralelos, entre otros.

## **VIII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda persona relacionada al desarrollo de actividades del GRUPO SCI S.A.C, ya sea por vínculo laboral o de otra índole, tiene la obligación de guardar confidencialidad y estricta reserva sobre toda la información y documentos producidos, originados, proporcionados u obtenidos en

razón de las labores desempeñadas en la empresa, o a las que, de cualquier modo, circunstancial o no, hubieran tenido acceso, ya sea de la empresa o de terceros.

La información confidencial y privilegiada incluye, sin restricciones, información o conocimiento sobre las operaciones, finanzas, estrategias, planes y propuestas comerciales, adquisiciones y desinversiones potenciales, análisis de sensibilidad, estudios, costos, presupuestos, proyecciones de ingresos, proyecciones de ventas, estrategias de ventas y marketing, estructuras de precios, datos del personal, contratos de personal, contratos con clientes, proveedores, socios, entre otros datos de la empresa.

## **IX. GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

En el GRUPO SCI S.A.C se tiene el compromiso de llevar a cabo sus actividades en armonía con el ambiente, por lo cual conduce sus actividades de manera que se minimizan los impactos medioambientales negativos; y se alcance un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de sus colaboradores, subcontratistas, clientes y entorno local.

GRUPO SCI S.A.C fomenta la protección del cuidado del ambiente y la seguridad de sus colaboradores, sobre todo de aquellos que estén relacionados con la prestación del servicio. GRUPO SCI S.A.C mantiene el compromiso de realizar sus actividades de forma segura y eficiente, procurando el bienestar de los trabajadores, prioridad que se antepone a cualquier otro objetivo organizacional. La empresa provee a sus colaboradores de equipos de seguridad, mobiliario ergonómico y brindamos entrenamiento para que puedan identificar oportunamente riesgos en el ambiente de trabajo.

Sin embargo, es obligación de todo personal del GRUPO SCI S.A.C sea cual sea su puesto o ubicación geográfica de velar por su propia seguridad mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten y han de contribuir a la seguridad ajena y a la protección medioambiental.

Asimismo, todos los trabajadores deberán conocer los efectos de las herramientas y procesos que manejan, siendo objeto de especial atención la seguridad y el efecto medioambiental en el uso y manipulación de los equipos para que, a lo largo de su ciclo de vida, permitan una utilización segura y sin efectos nocivos para su salud y del medioambiente.

Finalmente, el GRUPO SCI S.A.C aspira y se compromete a brindar un mejor esfuerzo para lograr operaciones libres de accidentes y sin enfermedades ocupacionales. Por lo que, las instalaciones del GRUPO SCI S.A.C cuentan con elementos de seguridad, tales como mapa de evacuación, extintores, luces de emergencia, señalizaciones, entre otros, los cuales disminuyen la probabilidad de accidentes y es deber de todos los colaboradores mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, tanto para las áreas donde se llevan a cabo las actividades administrativas y en campo donde se llevan a cabo los servicios.

## **X. DERECHOS HUMANOS**

EL GRUPO SCI S.A.C está prohibido el trabajo forzoso o trabajo ilegal y el tráfico de seres humanos. No aprobamos la explotación, el castigo físico ni el abuso. Exigimos a nuestros socios comerciales que demuestren respeto por los derechos humanos fundamentales y la dignidad humana, y respeto por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres mientras hacen negocios con nosotros.

Rechazamos de manera categórica el trabajo infantil o cualquier forma de trabajo forzado. Solicitamos que nuestros socios comerciales no

realicen estas prácticas y se aseguren que sus proveedores y contratistas no incurran en estas modalidades de explotación de personas.

Por lo cual, ante lo mencionado el GRUPO SCI S.A.C se compromete a:

- Respetar los derechos humanos, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y bienestar de las comunidades con las que se relaciona. Estas acciones definen su responsabilidad con la sociedad.
- Respetar y proteger los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en los principales acuerdos internacionales al respecto y en la Constitución Política del Perú, asegurando que los principios recogidos en estos cuerpos normativos estén presentes en todas sus políticas.
- Asimismo, la empresa podrá incluir en los planes de formación para sus empleados, acciones relativas a derechos humanos y promover herramientas de apoyo para la difusión del conocimiento de estos derechos con el fin de garantizar su protección.
- Todos los empleados deberán secundar este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

## **XI. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO**

### **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

GRUPO SCI S.A.C mantiene el compromiso de mantener un centro de trabajo en el que la diversidad sea valorada y donde su personal sea tratado con respeto y dignidad. Asimismo, todos los colaboradores tendrán la oportunidad de realizar un aporte a la empresa, alcanzando paralelamente su desarrollo personal y profesional independientemente de su raza, religión, credo, origen, nacionalidad, linaje, edad, estado civil, orientación sexual, género, discapacidad física u otras características o rasgos protegidos por la Ley.

En el lugar de trabajo en general y también en las prácticas de recursos humanos, el personal del GRUPO SCI S.A.C tiene estrictamente prohibido la discriminación de oportunidades basadas en algunas de las características anteriormente mencionadas.

### **ACOSO SEXUAL**

Acoso sexual en el GRUPO SCI S.A.C se define como toda conducta de naturaleza sexual que afecta a la dignidad de mujeres y hombres y que resulta ingrata, irrazonable y ofensiva para quien la recibe, creando un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante. Al respecto GRUPO SCI S.A.C establece las siguientes políticas:

- La empresa mantendrá un ambiente en el que su personal pueda participar y contribuir al éxito empresarial y generación de valor, libres de acoso sexual en el trabajo.
- El acoso sexual está prohibido y no será tolerado.

### **XII. ANTICORRUPCIÓN**

GRUPO SCI S.A.C, lleva a cabo sus actividades fuera de cualquier acto de corrupción, sin embargo, establece políticas para mantener la fiabilidad y transparencia de sus operaciones.

- **SOBORNO:** la empresa prohíbe estrictamente a sus colaboradores ofrecer, solicitar y aceptar sobornos, pagos de facilitación de trámites y otros pagos irregulares. Cumplimos con las leyes anticorrupción vigentes.

De la misma forma el GRUPO SCI S.A.C compromete a sus socios comerciales en seguir nuestra conducta antisoborno. Para nosotros es importante no relacionarnos con socios comerciales que realizan actividades corruptas en nuestro nombre o a nombre suyo, sea o no en provecho del GRUPO SCI S.A.C.

- **CONTRIBUCIONES POLÍTICAS Y HUMANITARIAS:** se ofrece únicamente a nombre del GRUPO SCI S.A.C contribuciones con motivos humanitarios y altruistas cuyos resultados se vean reflejados en el bienestar de la comunidad. No ofrecemos

contribuciones a ningún partido político ni a personas relacionadas a un partido político.

- **REGALOS, ATENCIONES Y/O DADIVAS:** GRUPO SCI S.A.C. no acepta ni ofrece regalos que pudieran influir o parecer influir en nuestras decisiones o crear un sentido de obligación. Las invitaciones de clientes y/o proveedores a cursos, viajes, alojamientos, entre otros, se sujetarán estrictamente a las normas de anticorrupción y deberán ser aprobadas por la Gerencia General en coordinación con el Comité de Ética.

### **XIII. CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y FÁRMACOS**

GRUPO SCI S.A.C. no permite el consumo de alcohol, drogas y fármacos dentro de las instalaciones de la empresa, por lo cual establece las siguientes políticas:

- Ningún trabajador del GRUPO SCI S.A.C se presentará a sus labores bajo la influencia de drogas o alcohol ya que afectan la seguridad y la productividad en el trabajo y pueden poner en peligro a sus compañeros y los intereses comerciales y activos de la empresa.
- Está prohibido el uso, venta, compra, distribución, transferencia o fabricación de toda sustancia peligrosa controlada, así como cualquier actividad vinculada en horario laboral o en dependencias de la compañía y/o zonas de los proyectos.
- Se prohíbe consumir bebidas alcohólicas durante horas laborales o en dependencias de la compañía, a menos que su consumo haya sido autorizado por un funcionario superior en ocasiones especiales o en ciertas reuniones comerciales cuando se considere apropiado. El consumo debe ser limitado y no debe infringir ninguna exigencia legal o reglamentaria establecida.

### **XIV. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

GRUPO SCI S.A.C se adhiere a las normas, leyes y reglamentos vigentes emitidas con objeto de prevenir el lavado de activos y financiamiento

del terrorismo. Cumplimos con los procedimientos de la normativa existente para la identificación de operaciones inusuales y sospechosas.

La empresa se opone y denuncia todo tipo de actividades terroristas o subversivas. No se realizarán operaciones con empresas o personas que puedan verse involucradas en luchas armadas sin importar el objeto de la misma.

De detectarse estas operaciones citadas, comuníquelo a su jefe inmediato. En ese sentido, GRUPO SCI S.A.C prestará especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, tales como:

- Pagos que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados mediante cheques al portador y pagos realizados en divisas distintas a las especificadas en el contrato o acuerdo, o en la factura.
- Pagos o cargos en una cuenta que no sea la cuenta habitual de transacciones con determinada persona o entidad, siempre que se desconozca el destino de los fondos transferidos.
- Pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales, o a cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales.
- Pagos a entidades en las que, por su régimen jurídico, no sea posible identificar a sus socios o últimos beneficiarios.
- Pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos.

A fin de garantizar el cumplimiento del compromiso asumido por GRUPO SCI S.A.C en la prevención, investigación y sanción del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, todo su personal deberá:

- Reportar las operaciones o conductas inusuales o sospechosas que puedan estar relacionadas con el lavado de activos o financiamiento del terrorismo que detecte en el ejercicio de sus funciones, informando a la UIF-Perú, previa comunicación de la situación a su jefe inmediato y al Comité de Ética.
- Registrar las operaciones financieras individuales y múltiples que realice, especialmente si se trata de operaciones financieras

que se realicen a nombre de GRUPO SCI S.A.C, de forma precisa, completa y cronológica, de acuerdo con el procedimiento interno establecido para ello.

- Guardar absoluta reserva sobre la entidad de las personas que conforman el Comité de Ética y/o cualquier información a la que haya tenido acceso en el ejercicio de sus funciones.
- Asistir a las capacitaciones programadas en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- No obstaculizar o impedir las investigaciones que se realicen o las inspecciones que realice el órgano de supervisión.

## **XV. REGISTROS FINANCIEROS**

GRUPO SCI S.A.C se preocupa porque sus socios comerciales pueden acceder a través de los medios públicos regulados por la Superintendencia del Mercado de Valores, información contable y financiera que refleje el estado de la empresa y que sea útil para su toma de decisiones. Por lo cual, es consciente que la claridad en los registros financieros es clave para el buen funcionamiento de cualquier organización. Por tanto, todas las operaciones financieras del GRUPO SCI S.A.C deben ser reflejadas con claridad y precisión en los registros, archivos y libros contables que establezca para tal fin.

En ese sentido, el personal del GRUPO SCI S.A.C se abstendrán de:

- Realizar operaciones financieras a cuentas bancarias no registradas en libros contables del GRUPO SCI S.A.C.
- No registrar las operaciones financieras realizadas o la mala consignación de estas en los libros contables del GRUPO SCI S.A.C.
- Registrar gastos inexistentes o pagar facturas que no tenga su correspondiente orden de compra y sustento real de los trabajos realizados.
- Registrar gastos en los libros contables del GRUPO SCI S.A.C con indicación incorrecta de su objeto.
- Utilizar documentos falsos para el registro de operaciones financieras.

- Destruir, deliberadamente o no, los documentos contables del GRUPO SCI S.A.C antes del plazo previsto en la ley.

## **XVI. ADMINISTRACIÓN FINAL Y SEGUIMIENTO**

El presente Código de Ética y Conducta fue aprobado por el Gerente General. El cumplimiento del Código de Ética y Conducta es de carácter obligatorio y es supervisado por el Gerente General y el Comité de Ética quienes podrá delegar funciones y autoridad formalmente, el cual actuará según disposiciones de su reglamento.

En caso haya una duda sobre la interpretación, asesoría con relación a su aplicación del presente Código de Ética y Conducta corresponderá exclusivamente a GRUPO SCI S.A.C el esclarecimiento de esta. Por ello, los trabajadores deberán canalizar su consulta a través del Comité de Ética.

Para la aplicación del presente Código de Ética y Conducta, y si el caso lo requiere, se dictarán capacitaciones específicas y/o complementarias que faciliten su interpretación. Asimismo, GRUPO SCI S.A.C se reserva el derecho de ampliar y/o modificar el presente Código de Ética y Conducta de conformidad con los dispositivos legales y/o disposiciones internas. El presente Código de Ética y Conducta y sus modificatorias entrarán en vigor al momento de ser aprobadas por la gerencia general, luego de lo cual se hará de conocimiento del personal a través de los canales de comunicación que GRUPO SCI S.A.C considere pertinentes.

## **XVII. ACCIONES DISCIPLINARIAS Y CONSECUENCIAS**

GRUPO SCI S.A.C dentro de sus facultades podrá disponer lo pertinente para la correcta aplicación del presente Código de Ética y Conducta, emitiendo normas internas y/o ejecutando las acciones administrativas que considere necesarias. Los actos de soborno o cohecho serán sancionados por el Comité de ética, mediante medidas o acciones disciplinarias como consecuencia de haber incumplido con los lineamientos del sistema de gestión antisoborno. El comité de ética podría evaluar el tipo acciones disciplinarias según la gravedad de la

falta y las consecuencias; éstas podrían ir desde amonestación hasta sanciones penales.